



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00008-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Presente. -

Asunto: CONSIDERACIONES SOBRE LA MATRICULA 2026.

Referencia: a) RM N°010-2025-MINEDU "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCESO DE MATRICULA LA EDUCACIÓN BÁSICA"
b) RM N°501-2025-MINEDU" NORMA TÉCNICA PARA EL AÑO 2026
c) RM N° 094-2020-MINEDU "NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los documentos de referencia, por medio del cual el proceso de matrícula tiene como objetivo viabilizar y garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la educación de un estudiante manera oportuna, moderna, inclusiva, equitativa, simplificada y transparente; y se debe garantizar la matrícula escolar de Niño, Adolescente, joven o adulto (NAJA):

- Toda IE de EBR y de EBA debe asignar **como mínimo** dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes en condición de discapacidad leve o moderada según lo establece la normativa vigente.
- En caso de estudiantes en condición de discapacidad, se debe presentar el certificado de discapacidad, conforme a lo establecido en la normativa específica o, en su defecto, el certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado, mediante el cual se acredite la discapacidad del Niño, Adolescente, joven o adulto (NAJA).
- En caso que, al momento de realizar el proceso de matrícula, el estudiante o su representante legal no tenga ninguno de los documentos antes señalados, debe llenar y suscribir el anexo II de la presente norma (RM N°010-2026-MINEDU), el cual constituye una declaración jurada sobre la información brindada, así como un compromiso de presentar los documentos sustentatorios antes de la culminación del año escolar, en caso de incumplimiento debe informar sobre la situación al establecimiento de salud e instituciones competentes.
- Considerar las Edades normativas, para determinar en qué grado debe matricularse un estudiante, considerando su edad cronológica al 31 de marzo del año para el que se solicita la matrícula.

EXPEDIENTE: EGP-EBE2026-INT-0118805

CLAVE: 8BE7BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



- Desarrollar el proceso de matrícula garantizando la continuidad de estudios. (RM N°501-2025-MINEDU)
- La permanencia de los estudiantes con Necesidades de aprendizaje (NE) de las II.EE de EBR (primaria y secundaria) y las de EBE (inicial y primaria); se extiende hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa correspondiente durante su trayectoria educativa en la Educación Básica. (RM N° 094-2025-MINEDU).
- En el caso de estudiantes con a discapacidad severa en el CEBE, se puede ampliar excepcionalmente, como máximo, hasta los veinte (20) años. Esta decisión requiere del acuerdo entre la familia y la I.E. Para consignar la situación del estudiante al final del año lectivo, se debe contar previamente, con un documento sustenta torio que respalde dicha decisión. (RM N° 094-2025-MINEDU).
- De manera excepcional, cuando en la localidad en la que resida el estudiante no se brinde el CEBE, se le puede matricular en una IE de EBR.
- Considerando su edad cronológica

Para la modalidad EBR

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Edad máxima para acceder a la sección o al grado	Flexibilidad para estudiantes en condición de discapacidad leve o moderada
Inicial	I	menor a 1 año 1 año 2 años	menor a 1 año 1 año 2 años	menor a 1 año 1 año 2 años	menor a 1 año 1 año 2 años
	II	Inicial 3 años Inicial 4 años Inicial 5 años	3 años 4 años 5 años	5 años 6 años 7 años	5 años 6 años 7 años
Primaria	III	1er grado 2do grado	6 años 7 años	Hasta 8 años Hasta 9 años	Hasta 8 años Hasta 9 años
	IV	3er grado 4to grado	8 años 9 años	Hasta 10 años Hasta 11 años	Hasta 10 años Hasta 11 años
	V	5to grado 6to grado	10 años 11 años	Hasta 12 años Hasta 13 años	Hasta 12 años Hasta 13 años
Secundaria	VI	1er grado 2do grado	12 años 13 años	Hasta 14 años Hasta 15 años	Hasta 14 años Hasta 15 años
	VII	3er grado 4to grado 5to grado	14 años 15 años 16 años	Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años	Hasta 16 años Hasta 17 años Hasta 18 años

EXPEDIENTE: EGP-EBE2026-INT-0118805

CLAVE: 8BE7BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Para la modalidad EBE

Nivel	Ciclo	Grado	Edad normativa	Edad máxima sugerida para EBE
Inicial	II	Inicial 3 años	3 años	5 años
		Inicial 4 años	4 años	6 años
		Inicial 5 años	5 años	7 años
Primaria	III	1er grado	6 años 7 años	8 años 9 años
		2do grado	8 años 9 años	10 años 11 años
	IV	3er grado	10 años 11 años	12 años 13 años
		4to grado		14 años 15 años
	V	5to grado		16 años 17 años
		6to grado		18 años 19 años 20 años
Programa no escolarizado	Módulo s			21 años 22 años

Por otro lado, cabe señalar que se refrenda el presente en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 la Molina, en atención a la Resolución Directoral N°0001-2025-UGEL 06, se suscribe y remite el presente documento para los objetivos concernientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º06

MMOV/ J. AGEBRE
EISCM/E.EBE
YARV/Ofic. AGEBRE

EXPEDIENTE: EGP-EBE2026-INT-0118805

CLAVE: 8BE7BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

